PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

N° SAMC-SIP 0032026

OBJETO:

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)

ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DE 2026

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación

El Municipio como unidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al MUNICIPIO están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras instituciones; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y las leyes Colombianas. Constitución política Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 inciso 2 "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar para que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

Durante la temporada invernal 2024–2026, en el territorio del Municipio de Ricaurte (Nariño) se presentaron lluvias persistentes y de alta intensidad como consecuencia de fenómenos atmosféricos regionales que ocasionaron deslizamientos, filtraciones, afectaciones en cubiertas, pérdida de estabilidad en muros y deterioro estructural en viviendas rurales.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución Política de Colombia

- El Artículo 2 ordena a las autoridades proteger la vida, integridad y bienes de todas las personas.
- El Artículo 51 consagra el derecho a la vivienda digna, lo cual implica garantizar condiciones mínimas de habitabilidad frente a emergencias.
- El Artículo 311 asigna al municipio la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de su población, incluida la atención ante calamidades públicas.
- El Artículo 365, sobre servicios y condiciones esenciales, refuerza el deber institucional de respuesta inmediata.

Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Es la norma principal para justificar la inversión:

- Art. 5 y 6: obligan a los municipios a desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Art. 42: autoriza expresamente la inversión en recuperación de viviendas afectadas mediante dotación de materiales de construcción, reparación básica y mitigación.
- Art. 63 a 66: establecen que la rehabilitación es parte del proceso oficial de recuperación, bajo responsabilidad del ente territorial.

Ley 136 de 1994

- Art. 3 y 32: asignan competencias al municipio para la atención de desastres y calamidades, apoyando directamente a la población damnificada.

Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

- Permite ejecutar recursos para situaciones de emergencia y desastres, por tratarse de gastos sociales, urgentes y no programables, siempre que cuenten con soporte técnico.

Decreto 1082 de 2015 – Contratación Estatal

- Autoriza adelantar procesos contractuales ajustados al principio de inmediatez, cuando existe un evento de desastre que exige una actuación rápida para proteger bienes y vida humana.
- Debe preservarse la selección objetiva, transparencia, responsabilidad y economía.

Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto

- Reconoce que la atención de emergencias constituye un gasto prioritario, urgente y necesario, cuya destinación se habilita para proteger la población y evitar pérdidas mayores.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Diagnóstico del daño

Las lluvias intensas ocasionaron:

- Filtraciones en cubiertas por tejas quebradas o desprendidas.

- Inestabilidad en muros de tapia, adobe y bahareque.
- Pérdida de revoques, fracturas estructurales menores y afectación de columnas.
- Humedecimiento continuo que amenaza con deterioro progresivo.
- Riesgo de colapso parcial si no se interviene de forma urgente.

Tipo de intervención necesaria

La dotación de materiales de construcción es la alternativa técnicamente adecuada, permitiendo:

- Reforzar estructuras mediante reparación de muros y columnas.
- Sustituir tejas y elementos deteriorados para garantizar impermeabilización.
- Recuperar pisos y elementos de soporte afectados.
- Prevenir daños futuros mayores y asegurar habitabilidad mínima.

Los materiales requeridos incluyen: cemento, arena, grava, hierro, madera, tejas de zinc o fibrocemento, amarres, tubería, estuco, pintura, entre otros insumos esenciales.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Vulnerabilidad socioeconómica

La población afectada reside en áreas rurales con:

- Bajos ingresos económicos.
- Viviendas de autoconstrucción sin soporte técnico profesional.
- Escaso acceso a servicios y materiales de construcción.

La afectación compromete la vida diaria de familias campesinas, incluyendo niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Enfoque de derechos

La actuación materializa:

- Derecho a vivienda digna (Art. 51 C.P.).
- Derecho a la vida y a la integridad.
- Principio de solidaridad estatal.
- Protección de grupos vulnerables.

Prevención de desplazamiento por desastre

La falta de intervención puede generar:

- Riesgo de inhabitabilidad.

- Pérdida del hogar.
- Desplazamiento forzado por desastre natural.

La inversión evita estas situaciones y preserva la estabilidad comunitaria.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FISCAL

Naturaleza del gasto

La inversión corresponde a un gasto:

- Social y prioritario, por su impacto en la protección de vidas.
- No programable, por la ocurrencia inesperada del fenómeno natural.
- Legal y necesario, según el marco de gestión del riesgo.

Eficiencia del recurso público

Adoptar la estrategia de materiales de construcción, en lugar de ejecutar obras completas por contrato, es económicamente racional porque:

- Permite beneficiar un mayor número de viviendas con menor costo.
- Reduce gastos administrativos y tiempos de ejecución.
- Promueve la autogestión y participación comunitaria.
- Evita inversiones innecesarias y maximiza el impacto social.

De acuerdo con los antecedentes, fundamentos normativos, análisis técnicos, criterios sociales y evaluación económica, se concluye que:

La inversión de recursos públicos para la compra de materiales de construcción destinados a la rehabilitación de viviendas rurales afectadas por la ola invernal en el Municipio de Ricaurte (Nariño) es procedente, necesaria, jurídicamente respaldada, socialmente prioritaria, técnicamente adecuada y económicamente eficiente.

La intervención permite restablecer condiciones básicas de habitabilidad, evitar agravamiento de los daños, proteger a la población en situación de vulnerabilidad y cumplir con las obligaciones del municipio en materia de gestión del riesgo y derechos fundamentales.

Cabe mencionar que el proyecto de SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N), se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y que el mismo guarda coherencia con el rubro a imputar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto: el contratista se obliga a suscribir contrato de compraventa orientado a la SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)

Plazo: El plazo estimado para la entrega del objeto será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se debe suscribir máxima dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Forma De Pago: El Municipio realizará el pago al Contratista en actas parciales previo recibo a satisfacción bajo la figura de monto agotable

Ubicación: La ejecución del proceso se llevará a cabo con beneficiarios pertenecientes a comunidades vulnerables de sectores rural y urbano del municipio de Ricaurte.

Entrega: El contratista deberá entregar los suministros en el MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Objeto: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)

El objeto del Contrato está codificado con el siguiente código, del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	**DESCRIPCION**
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
30111600	Cemento y cal
31160000	Ferretería
31162800	Ferretería en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
31162300	Ferretería de montaje
31211500	Pinturas y tapa poros

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 15 del decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2.015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ejecución del proyecto SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)

ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio del Sector con el fin de analizar el mercado, identificar la oferta disponible, revisar la dinámica de precios y determinar las condiciones existentes para la adquisición de materiales de construcción requeridos para la rehabilitación de viviendas rurales afectadas por la ola invernal.

El análisis se centra en los materiales usuales para reparación estructural y no estructural de viviendas de interés rural.

Identificación del sector económico

El sector económico corresponde a:

- Sector construcción, subsector material de construcción para obra civil.
- Incluye proveedores de agregados (arena, grava), cemento, tejas, madera, hierro, tubería PVC, amarres, elementos de fijación, estuco, pintura y demás insumos para reparaciones domiciliarias.

El mercado es amplio, competitivo y activo, especialmente en municipios del departamento de Nariño y su área de influencia: Pasto, Ipiales, La Florida, Sapuyes, Ospina y Ricaurte.

Identificación de oferentes potenciales en la región

A través de revisión de bases públicas, comercio local verificado y estudios anteriores, se identifican los siguientes tipos de proveedores:

3.1. Comercios locales y regionales

- Ferretería y Materiales *El Constructor* – Pasto.
- Ferretería *Casa Toro* – Ipiales.
- Depósito de Materiales *El Nariñense* – Pasto.
- Depósito *La Roca* – Municipio de La Florida.
- Materiales *San Miguel* – Municipio de Yacuanquer.
- Ferretería *La 14* – Ricaurte.
- Materiales *Hogar y Obra* – Tangua.
- Ferretería *MaxiObras* – Sandoná.

Estos establecimientos cuentan con suministro inmediato y disponibilidad permanente de cemento, tejas, hierro, tubería y agregados.

Distribuidores mayoristas

- *Cementos Argos* – Distribuidores autorizados en Pasto.
- *Sodimac – Constructor* (Homecenter) – Pasto.
- *Corona S.A.* – productos de enchape, estuco, herramientas.
- *Tubo Aqualine – Pavco Wavin* – tubería PVC y accesorios.

.

OBJETO DEL CONTRATO.

Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Responder por la calidad del servicio prestado.

4. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Ricaurte y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas.
2. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.
3. El incumplimiento de las acciones y metas establecidas en el contrato, generarán glosas en la forma de pago estipulada.
4. En caso de ser necesario y la administración requiera de algún artículo que no esté contemplado en la propuesta inicial, este será suministrado por el contratista con precios acordes al mercado actual y previa concertación entre las partes.
5. El contratista deberá cumplir con la entrega de los productos en el Municipio de Ricaurte, según las características, calidades, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de cantidades que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo.
6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Nota: El Municipio de Ricaurte, por medio del profesional encargado de la supervisión del contrato, suministrara una relación de las diferentes entregas, como también los responsables de recibir, verificar y firmar las remisiones derivadas de las diferentes entregas.

En caso de no encontrarse el funcionario principal, corresponderá al suplente asumir las funciones del titular.

Para la entrega de los productos y la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con unos requerimientos técnicos mínimos, que se describen a continuación:

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con relación a las tipologías contractuales, dispone la ley 80 de 1993: ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas de planificación, las normas ambientales ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las leyes 373 y 388 de 1997 y en lo no regulado particularmente, normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define.
“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos EL MUNICIPIO en que por las características EL MUNICIPIO del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de un servicio de condiciones técnica EL MUNICIPIO uniformes según lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, EL MUNICIPIO o en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En EL MUNICIPIO o de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y toda vez que los bienes a adquirir se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, puesto que son ofrecidas de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Valor estimado: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000); para esta contratación se cuenta con la suma estimada de:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR
2026000441	enero 30	$300.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		$300.000.000

PRESUPUESTO DETALLADO

Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El criterio aplicado para la selección del contratista corresponderá al precio más bajo ofertado como resultado de la puja, acorde con lo establecido en el numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto de 1082, el cual señala:

“Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.”

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" POR 6 METROS	UNIDAD	1	$ 36.350
2	LAMINA METALDECK 6 METRO DE LARGO 1 T DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 389.517
3	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 METROS DE LARGO X 2,22 DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 151.517
4	CAJA DE CLAVOS DE HIERRO SURTIDA DE 2" X 500 GRS	CAJA	1	$ 4.867
5	CAJA DE CLAVOS DE HIERRO SURTIDA DE 3" X 500 GRS	CAJA	1	$ 4.867

6	TEJA ARQUITECTONICA DE 6 METROS X 1 METRO	UNDAD	1	$ 140.300
7	PERFIL METALICO DE 1 CMS 12 CMS DE 6 METROS	UNIDAD	1	$ 290.967
8	PERFIL METALICO DE 3" X 1 1/2" DE 6 METROS	UNIDAD	1	$ 97.083
9	ANTICORROSIVO	GALON	1	$ 78.500
10	TINNER	GALON	1	$ 41.350
11	DISCOS DE CORTE METALICO DE 7"	UNIDAD	1	$ 12.433
12	TORNILLOS PARA TEJA ARQUITECTONICA	UNIDAD	1	$ 917
13	CABALLETES DE TEJA ARQUITECTONICA	UNIDAD	1	$ 50.317
14	LUMINARIAS TIPO BALA PARA INCRUSTAR 18 W	UNIDAD	1	$ 21.817
15	CAJILLAS DEXON	UNIDAD	1	$ 20.717
16	TOMACORRIENTES DOBLES	UNIDAD	1	$ 11.767
17	ALAMBRE DE COBRE No.12	METRO	1	$ 3.533
18	TORNILLOS DRYWALL DE 1"	UNIDAD	1	$ 117
19	CINTA AISLANTE ELECTRICA	ROLLO	1	$ 6.950
20	ALAMBRE DE COBRE No. 8	METROS	1	$ 10.400
21	CAJA DE BREAKERS BIFASICA X 4 CIRCUITOS	CIRCUITOS	1	$ 62.017
22	BREAKER DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 27.583
23	CAJILLA DE EMPALMES 15 * 15 CMS	UNIDAD	1	$ 27.583
24	CAJILLAS OCTAGONALES DEXON PARA SOBREPONER	UNIDAD	1	$ 12.433
25	PLAFONES PLASTICOS 3A/125	UNIDAD	1	$ 3.533
26	PLAFONES POLICARBONATO	UNIDAD	1	$ 5.033
27	BOMBILLOS LED 20 W	UNIDAD	1	$ 9.650
28	BOMBILLOS INTER LIGTH 9 WT	UNIDAD	1	$ 12.433
29	INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD	1	$ 6.950
30	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	$ 5.533
31	CABLE DE ACOMETIDA ANTIFRAUDE BIFASICO TRIFILAR, CONDUCTOR No.4	METROS	1	$ 14.117
32	TOTALIZADOR DE TRES POLOS 150 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 213.483
33	ACIDO MURIATICO	GALON	1	$ 11.000
34	ACOPLE LAVAMANOS DE 40 CMS	UNIDAD	1	$ 6.333
35	ACOPLE PLÁSTICO PARA LAVAMANOS DE 60 CENTIMETROS LARGO	UNIDAD	1	$ 7.150
36	ACOPLE PLÁSTICO PARA SANITARIO DE 40 CENTIMETROS	UNIDAD	1	$ 6.333
37	ACOPLE SANITARIO DE 60 CENTIMIETROS	UNIDAD	1	$ 7.150
38	ADAPTADOR MACHO PVC 1 /2"	UNIDAD	1	$ 1.150
39	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" EN PVC	UNIDAD	1	$ 1.150
40	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.150

41	AERÓGRAFO DE 600 ML EN ALUMINIO CON BOQUILLA DE GRADUACION DE PUNTO Y LINEA Y DE PRESION DE AIRE PARA PINTAR	UNIDAD	1	$ 43.850
42	ARENA BLANCA POR METRO CUBICO CON CERTIFICACION DE CANTERA	METRO CUBICO	1	$ 65.733
43	GRAVILLA POR METRO CUBICO CON CERTIFICACION DE CANTERA	METRO CUBICO	1	$ 68.717
44	ADHESIVO SELLADOR POLIURETANO MULTIPROPÓSITO MONO COMPONENTE, LIBRE DE SOLVENTES, DE CONSISTENCIA ALTAMENTE TIXOTRÓPICA., TUBO ENVASE POR 300 MILILITROS	UNIDAD	1	$ 31.200
45	AGUASTOP PLASTICO DE PIN	UNIDAD	1	$ 1.550
46	AGUA STOP PLÁSTICO DE GANCHO	UNIDAD	1	$ 2.283
47	ALAMBRE DE AMARRE RECOCIDO EN NEGRO CALIBRE 18AWG Y UNA RESISTENCIA PROMEDIO 40 KDF/ MM2	KILO	1	$ 57.933
48	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE NO. 16	KILO	1	$ 5.600
49	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE NO. 18	KILO	1	$ 13.683
50	ALICATE METÁLICO UNIVERSAL 10 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 19.867
51	AMARRAS PARA ETERNIT	DOCENA	1	$ 3.467
52	AMARRAS PLÁSTICAS PAQUETE X 100 40CM	PAQUETES	1	$ 9.617
53	ANGULO DE ALUMINIO DE 1 X 1 CTRO X 6 MTS	TIRO	1	$ 20.000
54	ANGULO ESQUINERO 2.4M PARA DRYWALL	UNIDAD	1	$ 9.717
55	BALDES PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	$ 7.283
56	BALINERA PARA PUERTA DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 12.833
57	VARSOL	GALÓN	1	$ 14.317
58	BISTURÍ INDUSTRIAL EN ALUMINIO RETRÁCTIL CON GUÍA METÁLICA CUCHILLA 18MM.	UNIDAD	1	$ 9.617
59	BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA DE 3"	UNIDAD	1	$ 11.467
60	BISAGRA PARA PUERTA DE ALUMINIO DE 3"	UNIDAD	1	$ 12.833
61	BOLSAS PARA EMPACAR DE 8 KILOS	PAQUETE	1	$ 6.767
62	BOLSAS PARA EMPACAR DE 6 KILOS	PAQUETE	1	$ 6.883
63	BOMBA PARA SUCCIONAR	UNIDAD	1	$ 6.200
64	BISELES DE MADERA DE 1X 1 CMTS X 250 DE LARGO	TIROS	1	$ 3.633
65	BROCA DE TUNGSTENO DE 3/8	UNIDAD	1	$ 12.833
66	BROCA DE TUNGSTENO DE 5/16	UNIDAD	1	$ 7.783
67	BROCAS DE TUNGSTENO DE 1/4 "	UNIDAD	1	$ 6.033
68	BROCAS PARA HIERRO DE ALTA DE 1/4	UNIDAD	1	$ 3.900

69	BROCA DE SIERRA DE CARBURO PARA METAL POR 3 UNIDADES	JUEGO	1	$ 100.517
70	BROCAS PARA HIERRO DE ALTA DE 5/32	UNIDAD	1	$ 5.233
71	BROCHA USO PROFESIONAL DE 3"	UNIDAD	1	$ 8.517
72	BROCHA USO PROFESIONAL DE 1"	UNIDAD	1	$ 3.217
73	BROCHA USO PROFESIONAL DE 2"	UNIDAD	1	$ 6.950
74	BUJE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$ 3.733
75	BUJE PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	1	$ 3.733
76	BUGGY O CARRETILLA	UNIDAD	1	$ 169.767
77	BUJE PVC DE 1" A 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.650
78	BUJE PVC DE 1.1/4 A 1/2"	UNIDAD	1	$ 2.083
79	BUJE PVC DE 3/4 A 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.517
80	CAJA CLAVO COMÚN DE 1"1/2 CON CABEZA POR 350 GRS	CAJA	1	$ 5.933
81	CAJA CLAVO COMÚN DE 1"CON CABEZA POR 350 GRAMOS	CAJA	1	$ 5.933
82	CAJA CLAVO COMÚN DE 2" CON CABEZA POR 350 GRAMOS	CAJA	1	$ 5.933
83	CAJA CLAVO DE ACERO DE 1" 1/2 POR 500 GRAMOS	CAJA	1	$ 10.717
84	CAJA CLAVO DE ACERO DE 2" 1/2 POR 500 GRAMOS	CAJA	1	$ 10.717
85	CAJA CLAVO DE ACERO DE 2" POR 500 GRAMOS	CAJA	1	$ 10.717
86	CAJA REMACHE CIEGO 5- 5 (5/32- 7/16) POR 500 UNIDADES	CAJA	1	$ 14.233
87	CAJA CLAVO COMÚN DE 1"1/2 CON CABEZA POR 350 GRS	CAJA	1	$ 5.983
88	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVIAS RANGO PEQUEÑO POR 3 MTS.	TIRO	1	$ 33.633
89	CANAL PARA AGUAS LLUVIA AMAZONAS POR 3 METROS	UNIDAD	1	$ 54.633
90	CANAL BASE 3M PARA PANEL YESO	UNIDAD	1	$ 13.133
91	CANDADO GRANDE CUERPO EN LATÓN FUNDIDO, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO, CILINDRO EN LATÓN; 2 LLAVES EN LATÓN NIQUELADO 5 PINES , TAMAÑO 66 MM.	UNIDAD	1	$ 86.100
92	CANDADO MEDIANO CUERPO EN LATÓN FUNDIDO, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO, CILINDRO EN LATÓN; 2 LLAVES EN LATÓN NIQUELADO 5 PINES, TAMAÑO 53 MM.	UNIDAD	1	$ 57.917
93	CÁNCAMOS	UNIDAD	1	$ 617
94	CANECA THINNER POR 5 GALONES	UNIDAD	1	$ 124.550
95	CASCO PARA SOLDADOR.	UNIDAD	1	$ 113.583
96	CEMENTO BLANCO BULTO 25 KILOS	BULTO	1	$ 61.650
97	CEMENTO GRIS BULTO 50 KILOS	BULTO	1	$ 33.667
98	CEPILLO DE ACERO CON MANGO	UNIDAD	1	$ 12.050

99	CEPILLO GRATA CON MANGO	UNIDAD	1	$ 10.483
100	CERRADURA DE POMO, LLAVE MECÁNICA CILINDRO EN LATÓN DE 5 PINES, POMO EN MADERA, ROSETA EN BRONCE Y LATÓN, PESTILLO RESBALÓN EN ZAMAK, CILINDRO EN LATÓN, 2 LLAVES EN LATÓN, PARA PUERTA ENTRE 35 MM Y 45 MM DE ESPESOR, PAQUETE DE TORNILLOS Y LLAVE DE INSTALACIÓN. DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1	$ 28.050
101	CERRADURA PICO DE LORO PARA PUERTA DE ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 32.617
102	CERRADURA DE SOBREPONER CON LLAVE METÁLICA DE ACERO FORZADO CINCADO, CILINDRO EN LATÓN, DOS LLAVES EN LATÓN NIQUELADO, 5 PINES, CAJA EN ZAMAK, CANTONERA Y CONTRAPA EN ACERO, PUNTURA ELECTROESTÁTICA ANTICORROSIVA, MANO REVERSIBLE (IZQUIERDA Y DERECHA) ACCESORIOS (PAQUETE DE TORNILLOS, CONTRATAPA, CANTONERA, CILINDRO EXTERIOR 1109), DE BUENA CALIDAD.	UNIDAD	1	$ 44.000
103	CERRADURA PARA CAJONES MUEBLES Y ESCRITORIOS, CERROJO DE ACERO DE ACCIÓN VERTICAL, 4 PINES, 2 LLAVES.	UNIDAD	1	$ 7.283
104	CHAZO METÁLICO 1/2*3"	UNIDAD	1	$ 1.650
105	CHAZO EXPANSIVO 3/8 * 2” ½	UNIDAD	1	$ 1.250
106	CHAZO PARA PANEL YESO MARIPOSA	UNIDAD	1	$ 617
107	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4	UNIDAD	1	$ 150
108	CHAZO PLÁSTICO DE 3/8	UNIDAD	1	$ 317
109	CERAMICA PARA PISOS CALIDAD PRIMERA TRAFICO PESADO	METRO 2	1	$ 29.367
110	CERAMICA PARA PARED	METRO 2	1	$ 22.050
111	SIFÓN EXTENSIBLE DE 1 1/2" CON REDUCCIÓN A 11/4"	UNIDAD	1	$ 18.467
112	CINCEL DE PALA DE 14"	UNIDAD	1	$ 15.067
113	CINCEL DE PUNTA DE 14"	UNIDAD	1	$ 14.367
114	CINTA AMARILLA PERIMETRAL AMARILLA X 500 MTS	ROLLO	1	$ 28.050
115	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO	1	$ 36.083
116	CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA, PROVISTA EN UNA DE SUS CARAS DE UNA LAMINA DE ALUMINIO, ROLLO POR 10 METROS DE LONGITUD Y ANCHO DE 10 CM, LISO.	ROLLO	1	$ 73.683
117	CINTA DE PAPEL PARA PANEL YESO	ROLLO	1	$ 13.500
118	CINTA MALLA PARA PANEL YESO	ROLLO	1	$ 13.100
119	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 4.133
120	CODO PVC 1/2" PULGADA	UNIDAD	1	$ 450

121	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	1	$ 4.400
122	CODO SANITARIO DE 3"*45°	UNIDAD	1	$ 3.900
123	CODO SANITARIO PVC 2"	UNIDAD	1	$ 1.917
124	CODO SIFÓN DE 2 PULGADAS PVC	UNIDAD	1	$ 4.200
125	CODOS DE 1" PULGADA	UNIDAD	1	$ 1.483
126	COLBON CUARTO DE GALÓN	UNIDAD	1	$ 9.600
127	COMPRESOR DE BANDA DE 25 LITROS 1.2HP, 2 SALIDAS DE AIRE PARA ENERGIA DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 1.078.933
128	CORTADORA PARA SERAMICO DE 1,20 MTROS EN ALUMINIO CON DISCO ADIAMANTADO	UNIDAD	1	$ 107.983
129	CORTA VIDRIOS DIAMANTADO	UNIDAD	1	$ 36.850
130	CORTAFRIO TIPO TENZA MANGO ENCAUCHETADO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	$ 12.717
131	CUCHILLA PARA GUADAÑA EN ACERO OJAL GRANDE	UNIDAD	1	$ 9.333
132	JUEGO DE CUCHILLA POR 6 UNIDADES PARA CALADORA DE MADERA EN TUSTENO	JUEGO	1	$ 9.933
133	CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 59.400
134	CUÑETE PINTURA TIPO I DIFERENTES COLORES PARA EXTERIORES	UNIDAD	1	$ 349.783
135	CUÑETE PINTURA TIPO I DIFERENTES COLORES PARA INTERIORES	UNIDAD	1	$ 274.700
136	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA DE IMPACTO PUNTA MAGNETICA JUEGO POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 35.733
137	DESTAPA CAÑERÍAS LIQUIDO *400ML	UNIDAD	1	$ 10.650
138	DISCO DE CORTE PARA HIERRO O METAL 7"	UNIDAD	1	$ 19.267
139	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 7"	UNIDAD	1	$ 32.983
140	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4. 1/2 "	UNIDAD	1	$ 7.383
141	DISCO DE CORTE PARA HIERRO O METAL DE 4. 1/2"	UNIDAD	1	$ 7.383
142	DISCO DE DESBASTE DE HIERRO 4.1/2"	UNIDAD	1	$ 20.067
143	DISCO DE DESBASTE DE HIERRO 7"	UNIDAD	1	$ 32.983
144	EMBOQUILLADOR DIFERENTES COLORES EMPAQUE POR DOS KILOS	UNIDAD	1	$ 13.967
145	EMPAQUES PARA GRIFO	UNIDAD	1	$ 4.067
146	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ALTO PODER ADHESIVO, COLOR NEGRO, CONSISTENCIA LIQUIDA, DENSIDAD: 0,87 KG/L ± 0,02 KG/L, SECADO AL TACTO: 30 MIN. A 20OC, APROX. TEMP. DE APLICACIÓN: 5ºC A 40ºC CONTENIDO DE VOC (GR/L): < 500.	GALÓN	1	$ 26.817
147	ESQUINEROS PARA PANEL YESO	UNIDAD	1	$ 9.600
148	ESPÁTULA DE 2" PULGADAS	UNIDAD	1	$ 4.833

149	ESPÁTULA DE 3" PULGADAS	UNIDAD	1	$ 5.383
150	ESTACAS DE MADERA 50 CENTÍMETROS	UNIDAD	1	$ 4.067
151	ESTUCO DE RELLENO EN POLVO- BULTO X 25 KILOS	UNIDAD	1	$ 26.083
152	ETERNIT NO.10	HOJA	1	$ 47.683
153	ESTUCO FINO LISTO EN POLVO- BULTO POR 25 KILOS	UNIDAD	1	$ 26.083
154	FLEXÓMETRO*5 METROS	UNIDAD	1	$ 10.683
155	GAFAS DE PROTECCION PLASTICA CON NORMA	UNIDAD	1	$ 7.150
156	GRIFO METÁLICO DE 1 /2" ROSCADO	UNIDAD	1	$ 34.467
157	GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO	PAR	1	$ 5.483
158	GUANTES DE CAUCHO LARGO EN CALIBRE 35 TALLA 7-10	PAR	1	$ 9.333
159	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	1	$ 9.300
160	HOJA SEGUETA 24 DIENTES, CON TRES FILOS, ENDURECIDOS POR INDUCCIÓN, ELABORADA EN ACERO, USO PARA CORTES DE MADERA, PLÁSTICO Y AGLOMERADOS.	PAR	1	$ 6.183
161	HOYADORA PARA POSTES	UNIDAD	1	$ 61.517
162	IMPERMEABILIZANTES MORTERO 25KG	BULTO	1	$ 109.183
163	KIT DE INSTALACIÓN PARA LAVAPLATOS COMPUESTO POR UNA CANASTILLA DE 4", UN SIFÓN EN P PLÁSTICO Y DOS ACOPLES PLÁSTICOS PARA AGUA CALIENTE Y FRÍA.	KIT	1	$ 20.583
164	KIT DE INSTALACIÓN PARA LAVAMANOS COMPUESTO POR UNA CANASTILLA, UN SIFÓN EN P PLÁSTICO Y DOS ACOPLES PLÁSTICOS PARA AGUA CALIENTE Y FRÍA.	KIT	1	$ 20.583
165	LACA CATALIZADA TRANSPARENTE BRILLANTE	GALÓN	1	$ 61.983
166	LADRILLO BLOQUE O LADRILLO TOLETE -BLOQUE DE TIERRA SOLIDA COCIDA PARA MUROS DE CIERRE DE 20X10X12 CM.	UNIDAD	1	$ 1.983
167	LAMINA ZINC LISA	PLIEGO	1	$ 25.683
168	LAVAMANOS PORCELA CON GRIFERIA PLASTICA SIN PEDESTAL	UNIDAD	1	$ 67.783
169	LIJA DE TELA NO 80	PLIEGO	1	$ 1.983
170	LIJA DE TELA NO. 120	PLIEGO	1	$ 2.183
171	LIMPIADOR PVC	CUARTO	1	$ 40.367
172	LISTONES DE MADERA	UNIDAD	1	$ 10.683
173	PAPEL LIJA NO. 100	PLIEGO	1	$ 1.917
174	PAPEL LIJA NO. 120	PLIEGO	1	$ 1.917
175	PAPEL LIJA NO. 150	PLIEGO	1	$ 1.917
176	PAPEL LIJA NO. 180	PLIEGO	1	$ 1.917
177	PAPEL LIJA NO. 200	PLIEGO	1	$ 1.917
178	LLANA METÁLICA LISA	UNIDAD	1	$ 19.267

179	LLAVE PARA LAVAMANOS PLASTICA CROMADA	UNIDAD	1	$ 10.850
180	LLAVE PARA LAVAPLATOS PARED PLASTICA CROMADA	UNIDAD	1	$ 20.783
181	LLAVES PARA LAVAPLATOS PARA PISO PLASTICA CROMADA	UNIDAD	1	$ 23.900
182	LLAVE DE PASO METÁLICA PALANCA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 14.467
183	LLAVE DE PASO METÁLICA ROSCA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 17.617
184	LLAVE DE PASO PVC DE 1/2" LISA	UNIDAD	1	$ 7.483
185	LLAVE DE PASO PVC DE 1/2" ROSCADA	UNIDAD	1	$ 7.483
186	LLAVE PARA ORINAL SEMIPESADA CROMADA	UNIDAD	1	$ 59.400
187	LLAVES HEXAGONALES JUEGO	JUEGO	1	$ 22.450
188	LLAVE DE TUBO NO. 8 MANGO ENCAUCHETADOS	UNIDAD	1	$ 9.733
189	LLAVE DE TUBO NO. 12 MANGO ENCAUCHETADOS	UNIDAD	1	$ 11.250
190	LLAVE INGLESA, O PICO DE LORO EXPANSIBLE N° 10, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 31.250
191	LUBRICANTE WD-40 11 ONZAS	UNIDAD	1	$ 11.383
192	MACHETE NUMERO 20 TRES CANALES	UNIDAD	1	$ 20.917
193	MALLA PARA CERNIR ARENA DE 6 X 6	METROS	1	$ 9.633
194	MANGUERA FINA PARA NIVEL DE PISO	METROS	1	$ 2.083
195	MANIJA PARA ARCHIVADOR Y ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 4.067
196	MANIJAS TANQUE BAÑO	UNIDAD	1	$ 9.633
197	MANILA DE ALGODÓN 1/2 " ENTRE TEJIDA	METRO	1	$ 2.217
198	MANILA DE ALGODÓN 3/8" ENTRE TEJIDA POR 8 KILOS	METRO	1	$ 1.017
199	MARCOLITA NO.10	HOJA	1	$ 53.617
200	MARCO PARA SEGUETA INDUSTRIAL CON MANGO CERRADO CON TEXTURA PATENTADA, CERRADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, ARCO FIJO RESISTENTE DE ACERO PINTADO, TENSIÓN MÁXIMA DE 104 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 18.733
201	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE O INTELIGENTE	UNIDAD	1	$ 58.617
202	MASILLA PARA PANEL YESO 28KG	UNIDAD	1	$ 44.000
203	MEZCLADOR DE PINTURA PARA TALADRO EN ACERO INOXIDABLE TRES ASPAS DE 60 CM DE LARGO	UNIDAD	1	$ 14.367
204	PALIN HOYADOR	UNIDAD	1	$ 54.033
205	PALUSTRE No. 4 MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 10.200
206	PALUSTRE No. 9 MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 4.533
207	PATECABRA ACERO POR 78 CM	UNIDAD	1	$ 22.050

208	PEGANTE O PEGACOR A BASE DE CEMENTO ESPECIALES, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADA Y ADITIVOS PARA USO DE CERÁMICA Y COMUNES COLOR BLANCO X 25 KG.	UNIDAD	1	$ 38.500
209	PEGAMENTO PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 576, (CEMENTO SOLVENTE PARA SISTEMAS DE TUBOS DE PVC), Y CPVC EN LA NORMA NTC 4455. 900 GRAMOS, TAMAÑO 1/4 DE GALÓN	CUARTO	1	$ 83.250
210	PEGANTE DE CONTACTO AMARILLO	CUARTO	1	$ 11.383
211	PERFIL OMEGA PARA DRIWALL, LONGITUD DE 2,44 METROS	UNIDAD	1	$ 6.583
212	PINTURA ESMALTE TIPO I DIFERENTES COLORES	GALÓN	1	$ 59.400
213	PINTURA VINILO TIPO I VARIOS COLORES.	GALÓN	1	$ 55.367
214	NAILO PARA GUADAÑA 3 MILIMETROS, ROLLO POR 200 METROS	UNIDAD	1	$ 86.100
215	PISTOLA DE CALAFATEO, FABRICADA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA CON UNA EMPUÑADURA Y GATILLO SÓLIDOS PARA REDUCIR LA FATIGA DE LA MANO, PIEZAS FUNCIONALES CON GALVANIZADO DE ZINC. MATERIAL ALUMINIO, MEDIDA 9 PULGADAS.	UNIDAD	1	$ 28.050
216	PLACA DE PANEL YESO DE 12 MM	UNIDAD	1	$ 33.717
217	PLACA DE SUPERBOARD DE 8 MM	UNIDAD	1	$ 29.550
218	PLÁSTICO POLIETILENO No. 6	METRO	1	$ 8.233
219	PLOMADA 12 ONZAS, MATERIAL LATÓN MACIZO, GALVANIZADO Y PULIDO, PUNTA DE ACERO TEMPLADO, CON PARTE SUPERIOR ATORNILLABLE. [PLOMADA ALBAÑIL]	UNIDAD	1	$ 12.917
220	MINI PULIDORA DE 4.1/2" ELECTRICA TRABAJO PESADO GARANTIA DE 2 AÑOS. REGULACION DE ELECTRICIDAD 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 261.333
221	NIVEL DE MANO PLASTICO DE 6 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 16.433
222	NIVEL LASSER	UNIDAD	1	$ 259.450
223	PUNTAS MIXTAS PARA TALADRO	UNIDAD	1	$ 2.500
224	RACOR ACOPLE RAPIDO EN BRONCE PARA MANGUERA COMPRESOR	JUEGO	1	$ 14.383
225	RACOR PARA MANGUERA JARDIN METALICO EN BRONCES	JUEGO	1	$ 9.383
226	REJILLA PLANA DE 2"	UNIDAD	1	$ 3.267
227	REJILLA PLANA DE 3"	UNIDAD	1	$ 4.850

228	REMACHADORA	UNIDAD	1	$ 19.200
229	RODILLOS DE FELPA DE 3 PULGADAS, TODO USO, TERMO FUSIONADO	UNIDAD	1	$ 4.450
230	RODILLOS DE FELPA DE 9 PULGADAS, TODO USO, TERMO FUSIONADO	UNIDAD	1	$ 7.433
231	SELLADOR NITRO CELULÓSICO, RESINA ALQUÍDICA PARA MADERA 40 % DE SOLIDOS	GALÓN	1	$ 56.267
232	SILICONA ACÉTICA 300 GRAMOS	TUBO	1	$ 13.750
233	SIKA FLEX TUBO 300 GRAMOS	TUBO	1	$ 25.750
234	SIKALATEX 4.5 ML	GALON	1	$ 183.000
235	SIKASELL L 5 KILOS	GALON	1	$ 63.583
236	SIKAFILL 4 KILOS	GALON	1	$ 60.667
237	SIKLA MORTERO 101 BULTO X 25 KILOS PLUS	UNIDAD	1	$ 115.783
238	SACAS	UNIDAD	1	$ 950
239	SOLDADURA 6011 PAQUETE *5 KILOS	UNIDAD	1	$ 16.883
240	TABLA ORDINARIA O TABLA BURDA	UNIDAD	1	$ 10.283
241	TABLONES MADERA DIMENSIONES 300 CM LARGO, ANCHO 30 CM, GROSOR 4 CM.	UNIDAD	1	$ 17.450
242	TAPONES DE ROSCA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 450
243	TAPONES PVC 1/2 LISO	UNIDAD	1	$ 3.667
244	TEE DE PVC 1"	UNIDAD	1	$ 2.500
245	TEE PRESIÓN PVC 1/2	UNIDAD	1	$ 517
246	TEE SANITARIA 2"	UNIDAD	1	$ 4.850
247	TEE SANITARIA DE 3"	UNIDAD	1	$ 7.767
248	TENAZA PARA ENCHAPE CERAMICA	UNIDAD	1	$ 15.900
249	TIJERA DE CORTE PARA LÁMINA	UNIDAD	1	$ 36.667
250	TINTE POR CUARTOS PARA MADERA SOLUBLE EN TINER	GALON	1	$ 29.217
251	TORNILLO DRYWALL DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 60
252	TORNILLO DRYWALL DE 3/4 "	UNIDAD	1	$ 60
253	TORNILLO DRYWALL DE 1 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 60
254	TORNILLO DRYWALL DE 1. 1/4"	UNIDAD	1	$ 60
255	TORNILLO DRYWALL DE 1,5 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 60
256	TORNILLO DRYWALL DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 110
257	TORNILLO DRYWALL DE 3,5 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 160
258	TORNILLO ESTANTERÍA E4[M8*16]	UNIDAD	1	$ 310
259	TORNILLO ESTRUCTURA PANEL YESO	UNIDAD	1	$ 60
260	TORNILLO PLACA ROSCA FINA PANEL YESO	UNIDAD	1	$ 117
261	TUBO ALUMINIO RETANGULA DE 2 X 4 CMS X 6 MTS. CRUDO	TIRO	1	$ 60.867
262	TUBO DE ALUMINIO DE 3 X 1.1/2" X 6 MTS	TIRO	1	$ 108.717
263	TUBO DE ALUMINIO DE 1.1/2" X 2" X 6MTS.	TIRO	1	$ 99.050
264	TUBO DE ALUMINIO DE 4 X 4 CMTS X 6 MTSD	TIRO	1	$ 68.433

265	TUBO METALICO DE 3 X 1.1/2" RETANGULAR CALIBRE 16	TIRO	1	$ 63.967
266	TRITURADO FINO POR M3 O MATERIAL PÉTREO PARA FUNCIONES DE PESOS VIGAS Y COLUMNAS DE 1 ERA CLASE	METRO CUBICO	1	$ 82.717
267	TUBO PARA AGUAS LLUVIAS DE 3" TIRO DE 6 METROS	UNIDAD	1	$ 44.133
268	TUBO PVC SANITARIA DE 3" PULGADA, TIRO DE 6 METROS	UNIDAD	1	$ 51.500
269	TUBO SANITARIO 2" PESADO	UNIDAD	1	$ 36.433
270	TUBOS PVC DE 1/2", TIRO DE 6 METROS RD 13,5	UNIDAD	1	$ 15.133
271	UNIDAD SANITARIA EN PORCELANA SANITARIA, PRESIÓN DE AGUA 20-80 PSI, SISTEMA DE DESCARGA POR GRAVEDAD- ANILLO ABIERTO, CAPACIDAD DE EVACUACIÓN DE SOLIDOS 250 GRS DE MISO. TIPO LAGUNA	UNIDAD	1	$ 220.467
272	UNIÓN PVC 1/2" LIGERA	UNIDAD	1	$ 5.283
273	UNIÓN PVC DE 1"	UNIDAD	1	$ 817
274	UNIÓN PVC DE 3/4" LIGERA	UNIDAD	1	$ 4.450
275	UNION RAPIDA PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 517
276	UNION RAPIDA DE 1"	UNIDAD	1	$ 950
277	UNIÓN RÁPIDA PVC DE 3/4	UNIDAD	1	$ 4.450
278	UNIÓN SANITARIA DE 3"	UNIDAD	1	$ 2.567
279	UNIÓN UNIVERSALES DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 2.267
280	UNIONES SANITARIA DE 2" PULGADAS	UNIDAD	1	$ 1.650
281	VÁLVULA HIDROSTÁTICA PARA TANQUE SANITARIO	KIT	1	$ 25.750
282	VÁLVULA O ÁRBOL DE DESFOGUE DE AGUA SANITARIO FLUIMASTER	UNIDAD	1	$ 14.767
283	YEE SANITARIA DE 2"	UNIDAD	1	$ 6.400
284	YEE SANITARIA DE 3"	UNIDAD	1	$ 9.217
285	MALLA ESLABONADA DE 1,80 * 10 METRO CUADRADO	METRO CUADRADO	1	$ 12.917
286	ALAMBRE DE PUAS. CALIBRE 14 * 200 METROS	UNIDAD	1	$ 81.800
287	ROLLO DE MANGUERA DE RIEGO AGRICOLA DE 1/2 " DE ALTA PRESIÓN POR 70 METROS	ROLLO	1	$ 28.433
288	ROLLO DE MANGUERA DE RIEGO AGRICOLA DE 3/4 " DE ALTA PRESIÓN POR 70 METROS	ROLLO	1	$ 44.500
289	ROLLO DE MANGUERA DE RIEGO AGRICOLA DE 1" DE ALTA PRESIÓN POR 70 METROS	ROLLO	1	$ 54.917
290	PALA REDONDA N° 2 CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 13.950
291	PALACUADRADA CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 14.967

292	ZAPAPICO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 23.700
293	BARRA AGRICOLA DE 12 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 108.317
294	MACETA DE 3 LIBRAS CON MANGO	UNIDAD	1	$ 15.400
295	MACETA TIPO NEVADA DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 46.350
296	TIJERA PARA PODA DE 53 CENTIMETROS, MANGO TUBULAR	UNIDAD	1	$ 8.233
297	SOLDADOR INVERSOR DE 260 AMP – 110/220V, Skyarc 2650 FX	UNIDAD	1	$ 1.007.850
298	YOYO PARA GUADAÑA	UNIDAD	1	$ 53.817
299	CAJA DE PASO 15*15*10	UNIDAD	1	$ 36.067
300	CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	1	$ 94.200
301	TUBO CONDUIT 1/2" X 3 METROS	UNIDAD	1	$ 5.083
302	CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.717
303	TUBO CONDUIT 3/4" X 3 METROS	UNIDAD	1	$ 31.833
304	TUBO GALVANIZADO DE 1/2" X 1.5 MM X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 45.683
305	TUBO GALVANIZADO DE 3" X 1.9 MM X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 379.583
306	TUBO GALVANIZADO 5/8" CAL 20 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 12.517
307	ARENA GRIS POR METRO CUBICO	UNIDAD	1	$ 104.017
308	LAMINA UPVC 2.0 MM 5.90 X 1.70	UNIDAD	1	$ 328.467
309	MARTILLO PULIDO 27 MM MANGO ACERO	UNIDAD	1	$ 43.333
310	CINTA METRICA 8 MTS	UNIDAD	1	$ 69.233
311	DECAMETRO CINTA METRICA 30 MTS	UNIDAD	1	$ 81.700
312	LAMINA PANEL YESO PLACA DE 1/2" (1.20 M X 2.24 M))	UNIDAD	1	$ 67.967
313	VIGUETA 1 1/2" X 3/4 PULG X 0.38 MM X 2.44 M	UNIDAD	1	$ 6.867
314	OMEGA PARA PVC 0.35 MM X 2.44 MTS PAQUETE X 25 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 138.567
315	TUBO NOVAFORT 110 MM 4"	UNIDAD	1	$ 72.267
316	TUBO NOVAFORT 160 MM 6"	UNIDAD	1	$ 137.483
317	TUBO NOVAFORT 200 MM 8"	UNIDAD	1	$ 196.367
318	TUBO NOVAFORT 250 MM 10"	UNIDAD	1	$ 286.300
319	TUBO NOVAFORT 315 MM 12"	UNIDAD	1	$ 415.833
320	TUBO NOVAFORT 355 MM S8 14"	UNIDAD	1	$ 618.233
321	TUBO NOVAFORT 400 MM 16"	UNIDAD	1	$ 766.883
322	TUBO NOVAFORT 450 MM 18"	UNIDAD	1	$ 1.052.917
323	TUBO NOVAFORT 500 MM 20"	UNIDAD	1	$ 1.298.850
324	TUBO NOVAFORT 600 MM 24" TRAMO 6.5 MTS	UNIDAD	1	$ 1.962.083
325	TUBO NOVAFORT 33 6.5 ML	UNIDAD	1	$ 538.900
326	TUBO NOVAFORT 42 X 6.50	UNIDAD	1	$ 8.428.567
327	TUBO NOVAFORT 48 X 6.50	UNIDAD	1	$ 10.876.350
328	KIT SILLA YEE NOVAFORT 160X110 MM	UNIDAD	1	$ 107.917
329	KIT SILLA YEE NOVAFORT 200X110 MM	UNIDAD	1	$ 121.533
330	KIT SILLA YEE NOVAFORT 200X160 MM	UNIDAD	1	$ 121.533

331	KIT SILLA YEE NOVAFORT 250X110 MM	UNIDAD	1	$ 137.367
332	KIT SILLA YEE NOVAFORT 250X160 MM	UNIDAD	1	$ 137.367
333	KIT SILLA YEE NOVAFORT 315X110 MM	UNIDAD	1	$ 206.450
334	KIT SILLA YEE NOVAFORT 315X160 MM	UNIDAD	1	$ 206.450
335	LAMPARA TIPO REFLECTOR LED BVP150 50W	UNIDAD	1	$ 110.467
336	LAMPARA TIPO REFLECTOR 100W	UNIDAD	1	$ 221.100
337	LAMPARA TIPO REFLECTOR 200W	UNIDAD	1	$ 362.050
338	LAMPARA TIPO REFLECTOR 400W	UNIDAD	1	$ 635.617
339	CABLE SIETE HILOS No.10 X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 525.083
340	CABLE SIETE HILOS No.8 X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 829.050
341	CABLE SIETE HILOS No.12 X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 221.100
342	CABLE SIETE HILOS No.14 X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 274.917
343	LAMPARA PARA EMPOTRAR DE 9W	UNIDAD	1	$ 19.367
344	LAMPARA PARA EMPOTRAR DE 12W	UNIDAD	1	$ 34.450
345	LAMPARA PARA EMPOTRAR DE 18W	UNIDAD	1	$ 28.950
346	VARILLA DE 5/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 53.917
347	VARILLA DE 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 20.133
348	VARILLA DE 1/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 9.083
349	LAMPARA SOLAR 260 W	UNIDAD	1	$ 262.583
350	LAMPARA SOLAR 300 W	UNIDAD	1	$ 276.250
351	VINILO TIPO 1 EN GALONES	UNIDAD	1	$ 82.950
352	VINILO TIPO 2 EN GALONES	UNIDAD	1	$ 53.817
353	DISCOS DE CORTE METALICO DE 14"	UNIDAD	1	$ 55.283
354	TRAJE IMPERMEABLE PARA LLUVIA	UNIDAD	1	$ 204.500
355	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	1	$ 138.200
356	TUBO SANITARIO 3/4 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 23.533
357	TUBO SANITARIO 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 37.917
358	ACCESORIOS PARA TUBERIA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	$ 1.717
359	ACCESORIOS PARA TUBERIA DE 3/4" PVC	UNIDAD	1	$ 4.867
	TOTAL			**$ 44.860.623**

5 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El (bien) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	**DESCRIPCION**
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
30111600	Cemento y cal
31160000	Ferretería

31162800	Ferretería en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
31162300	Ferretería de montaje
31211500	Pinturas y tapa poros

6. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el día y la hora programados en el cronograma, para dar inicio a la Subasta Inversa.

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda la suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Este margen aplicara en caso de que se realice la subasta inversa.

Márgenes *mínimos de mejora de ofertas*. Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el formato de asistencia, previa verificación de la identificación de los asistentes y de su capacidad de contratación, para lo cual se verificará según el caso: Que el poder esté debidamente otorgado y con presentación personal o que se trate del representante legal según certificado de existencia y representación. Una vez suscrita por los proponentes el formato de asistencia, se dará inicio al certamen.

Antes del inicio de cada lance se les distribuirán sobres y formularios a cada proponente para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario o contratista designado para el efecto, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad otorgará a los proponentes un término tres (3) minutos para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

Un funcionario de la SECRETARIA DE GOBIERNO, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio
Ofertado en la ronda anterior.

1. En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial, de persistir el empate, se desempatará por medio de las reglas establecidas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate el método aleatorio para seleccionar el oferente será seleccionado por sorteo de balotas y el ganador será aquel que saque el número mayor, asignado en la balota.

Conocido el mejor precio ofertado, el Municipio hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, el cual quedará notificado por estrados.

Para constancia del desarrollo del certamen, se levantará un acta, la cual será firmada por todos los intervinientes.

Para los efectos en la audiencia, una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa ninguno de los participantes podrá retirarse hasta tanto haya concluido el certamen, salvo justa causa debidamente acreditada ante el funcionario moderador.

Los proponentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación hasta que se cierre el certamen y deberán abstenerse del uso de los teléfonos móviles, so pena de ser retirado de la sala donde se está realizando el certamen.

4. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por estar por debajo del margen mínimo establecido, no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance valido inmediatamente anterior.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance valido inmediatamente anterior.

5. ASISTENCIA DE PROPONENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

5.1. En caso de que el proponente habilitado, no se presente a la hora indicada en los pliegos de condiciones para el inicio de la audiencia de subasta inversa, (para estos efectos se entenderá como tal la hora legal colombiana), no podrá participar en la misma, pero se tendrá en cuenta la propuesta inicial presentada y se abrirá conjuntamente con las demás propuestas al inicio de la audiencia.

5.2. Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa, debe presentarse el representante legal de la empresa o la persona natural que haya presentado la propuesta o en su defecto un apoderado debidamente facultado por escrito, el cual deberá tener la firma del otorgante autenticada o con presentación personal ante autoridad competente; así como la aceptación de quien recibe el poder (Artículo 252 del CPC y Ley 962 de 2005, artículo 24 inciso segundo).en este poder deberá estar referenciado el objeto y código del proceso para el cual se otorga dicho poder y obligatoriamente deberá presentarse en original.

5.3. Los proponentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación hasta que se cierre el certamen y deberán abstenerse del uso de los teléfonos móviles.

6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto se le tendrá en cuenta como propuesta final el último lance valido.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se dará continuidad al certamen, hasta que todos los proponentes marquen en sus formularios "NO HAY LANCE", posteriormente el acta de la audiencia se remitirá al Comité de Evaluación, el cual investigará y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato. (Art. 2.2.1.1.2.2.4. decreto 1082 de 2015).

8. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA:

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes presentar la oferta consolidada a precios unitarios, para lo cual utilizará el formato 8, el cual en todo caso deberá ir firmada por el representante legal.

El precio unitario se debe expresar sin decimales, sólo se aceptarán pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

9. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

En el desarrollo de la subasta inversa, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta. No se aceptara ningún tipo de solicitud o intervención que tenga relación con observaciones que se realizaron a la evaluación de los requisitos habilitantes, ni sobre las condiciones técnicas de los productos existentes en los pliegos de condiciones, y que deben cumplir los potenciales contratistas.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de asistir a la subasta inversa.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

Se adjunta matriz.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Clases de garantías. El decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. *Amparos.* El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	SI	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Como resultado del análisis efectuado con antelación, no le son aplicables acuerdos comerciales al presente proceso de selección.

-ORIGINAL FIRMADO-
DORIS EUCARIS BERMUDEZ ISACAZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Ricaurte (N)

ELABORO: ALFONSO MARIO BENAVIDES CARDENAS-Área de Contratación.
REVISO: ALFONSO MARIO BENAVIDES CARDENAS-Área de Contratación.
APROBO: DORIS EUCARIS BERMUDEZ- Secretaria de Gobierno